



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO
EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE 2.012**

ASISTENCIA

ALCALDE-PRESIDENTE POR DELEGACIÓN

D.ASENSIO MORENO MONTOYA (PP)

Concejales

D. MIGUEL ANGEL LOZANO FERNÁNDEZ (PP)

D. MARCOS RODRÍGUEZ PAZOS (PSOE)

D. VICTOR CORCOLES GONZÁLEZ (PSOE)

D.J. JOAQUÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

D. FELIPE CIFUENTES MORENO (ACES)

DÑA. INMACULADA AMORES LÓPEZ (ACES)

D. ARTURO GONZÁLEZ SEGURA (ACES)

No Asisten

DÑA. BEATRÍZ FERNÁNDEZ JIMÉNEZ (PP)

(Con excusa)

DÑA. VERONICA REQUENA MARTÍNEZ

(PP) (Sin excusa)

DÑA. M^a AMPARO ALCÁZAR SÁNCHEZ

(PSOE) (Sin excusa)

Secretario

D. JOSE ANTONIO EGIDO HERREROS.

En la villa de Elche de la Sierra, siendo las trece horas, del día nueve de agosto de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales al margen expresados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en el art.46.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistiendo al acto también el Secretario del Ayuntamiento Don José Antonio Egido Herreros.

Por el Alcalde se abre la sesión extraordinaria del Pleno y se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos como orden del día:

I.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA DE D. VÍCTOR CORCOLES GONZALEZ.

SR. ALCALDE: Muy buenos días. Muchas gracias por haber venido a todos los asistentes, y también muy buenos días a todos los oyentes de la Poza Radio. Vamos a iniciar un Pleno Extraordinario en el que el primer punto del orden del día será “la toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Elche de la Sierra de D. Victor Manuel Córcoles González”. Se va a proceder a la toma de posesión, por lo tanto, Victor, cuando quieras puedes hacer tu promesa o juramento, según lo veas oportuno.

D. VICTOR MANUEL CORCOLES: Yo, Victor Manuel Córcoles González, prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Elche de la Sierra, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Te damos la bienvenida, Victor, deseándote que tengas suerte en el proceso nuevo que acabas de empezar, que tengas suerte en toda la Corporación y, sobre todo, que sean buenas para Elche de la Sierra todas tus aportaciones. Muchas gracias.

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central con fecha 26 de junio de 2012, a favor de Don Víctor Corcoles González y de que ha sido



formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede por D. Víctor Corcoles González a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula siguiente, establecida en el Real Decreto 707/1979, de 1 de abril:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Elche de la Sierra con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, **el Pleno da posesión a D. Víctor Corcoles González de su cargo, quedando adscrito al Grupo Municipal Socialista.**

-----000-----

II.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

SR. ALCALDE: El segundo punto del orden del día, será la “Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada el 28/06/2012. Para ello tiene la palabra el portavoz o miembro del Partido Popular que quiera intervenir.

D. MIGUEL ANGEL LOZANO: No, no hay ninguna objeción.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz o miembro del Partido Socialista que quiera intervenir.

D. MARCOS RODRIGUEZ: Buenos días. Antes de nada, reiterar las gracias a Víctor, que quiera estar aquí con nosotros y que quiera luchar por el pueblo, y que tenga una buena andadura como Concejal del Ayuntamiento. En cuanto al acta, nosotros estamos a favor de la misma.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz o miembro del equipo de ACES que quiera intervenir.

SR. FELIPE CIFUENTES: Igualmente, darle la bienvenida a Víctor y que sea para enhorabuena. Y en cuanto al acta, decir lo que venimos diciendo, así que, para qué reiterarnos.

SR. ALCALDE: Gracias. Tiene la palabra José Joaquín, miembro del equipo mixto, si quiere intervenir.

D. JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ: Buenos días. Víctor, enhorabuena. Creo que vas a luchar por tu pueblo. Y respecto al acta, nada que objetar.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio de 2012, **dicha acta es aprobada por mayoría**, con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Asensio Moreno Montoya y del Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Miguel Ángel Lozano Fernández, así como el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Marcos Rodríguez Pazos y el Concejal no adscrito D. J. Joaquín Rodríguez Rodríguez y con el voto en contra de los



Concejales del Grupo Municipal ACES D. Felipe Cifuentes Moreno,
D^a Inmaculada Amores López y D. Arturo González Segura.

-----000-----

III.- ORDENANZA REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES.

SR. ALCALDE: El tercer y último punto del orden del día es la “Aprobación de la Ordenanza Reguladora de Festejos Taurinos Populares de nuestras fiestas”. Y para ello, le voy a dar la palabra al portavoz o miembro del Partido Popular que quiera intervenir.

D. MIGUEL ANGEL LOZANO: Lo que presentamos a este Pleno es la Ordenanza Municipal por la que se pretende regular la celebración de los espectáculos taurinos tradicionales en Elche de la Sierra en lo referente a las reses bravas por el campo, la vía urbana y lo que es la suelta propia de las reses. Para ello se ha preparado una ordenanza en la que se ha debatido, por los distintos grupos, y en la que hemos llegado a unas conclusiones. Las conclusiones que se plantean al Pleno son las siguientes:

En la Ordenanza que se hizo en 2008, hacer la ampliación para que quede bien claro la distinción entre participantes y espectadores. Ahora voy a dar lectura al artículo 13 y 14 que es el que hace referencia. Dice así: “**Artículo 13. Participantes.** *Se entenderá por participante toda persona que intervenga en el desarrollo del festejo taurino popular. Se consideran participantes todas las personas que de forma libre, voluntaria y bajo su responsabilidad, permanecen dentro del recorrido de los encierros o del recinto taurino delimitado por las vallas y barreras. El vallado de barrotes verticales y las barreras tienen la función específica de contención de las reses y para refugio de participantes, toda persona que utilice el vallado o barreras tendrá la condición de participantes. A toda persona por el hecho de estar dentro de la delimitación del recorrido, utilizar los burladeros o estar en el interior de inmuebles, provistos de valla vertical o burladero para su acceso, se le considerará a todos los efectos participante. Nadie está obligado a participar, tanto en los encierros como en la suelta de reses bravas. Hacerlo constituye un Grave Riesgo que las personas asumen libremente. No teniendo por tanto el Ayuntamiento responsabilidad en el caso de producirse algún incidente, por parte de los participantes, en los Festejos Taurinos Populares. El Ayuntamiento podrá exigir la inscripción previa a los participantes, estableciendo forma, plazos y condiciones para la participación en los festejos.*

Artículo 14.- Espectadores. *A los efectos de la presente Ordenanza, tienen la consideración de participantes pasivos o espectadores todas aquellas personas asistentes a los festejos taurinos tradicionales que no participen o intervengan directa o activamente en el desarrollo de los mismos y mantenga en todo momento una actitud claramente pasiva, limitándose a disfrutar voluntariamente y pasivamente del espectáculo taurino ofrecido por las reses y los participantes, y esté situada en lugar apropiado. Todas aquellas personas que no participen directa y activamente en el desarrollo del espectáculo y estén fuera de las zonas delimitadas como recorrido tendrán la condición de Espectadores. Los espectadores se instalarán en los lugares habilitados para ellos de manera que no entorpezcan el espectáculo y su desarrollo, no pudiendo utilizar los vallados y barreras ya que éstos son un elemento de auxilio de los participantes en el festejo. En caso de que algún espectador se encuentre fuera de los espacios habilitados para su ubicación o utilice el vallado de barrotes o las barreras, se entenderá que actúa como participante activo y le será de aplicación lo establecido para los que intervienen en el espectáculo. Los espectadores no podrán entrar a la zona de los encierros o suelta de reses hasta que por el personal de la Organización no se autorice, cualquier entrada de un espectador en la zona de suelta de reses no autorizada se entenderá que actúa como participante activo y le será de aplicación lo establecido para los que intervienen en el espectáculo. Los espectadores igualmente están obligados a observar las instrucciones e indicadores que impartan el Presidente y los demás responsables de la Organización.*

Pues esto es lo referente a lo que se pretende ampliar la ordenanza municipal de 2008, simplemente para dejar claro, en vista de los últimos acontecimientos y problemas que han surgido en el Ayuntamiento, dejar claro quién está participando y quien está como espectador en el encierro.



SR. ALCALDE: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz o miembro del Partido Socialista que quiera intervenir.

D. MARCOS RODRIGUEZ: En principio, tengo que decir que hemos estado debatiendo esto (ayer por la tarde y hoy por la mañana, incluso). La ordenanza, en principio, yo entiendo que debería salir adelante, pero, hay un problema, y es que la ordenanza que hemos visto, que nos han planteado, una vez leída por varias personas, hemos visto que hay detalles en la ordenanza que no se van a poder cumplir. Con lo cual, lo que nosotros pretendemos, o creemos que sería interesante, es perfilar bien esta ordenanza; intentar hacer el lunes el pleno para aprobar la ordenanza ya delimitada y concluida, de manera que sea efectiva para aplicar. Habéis decidido ampliar la de 2008, pero como yo no tengo conocimiento de la de 2008, no me queda claro. El problema es que no tengo claro lo que estamos aprobando aquí. No lo tengo nada claro. Porque ni es esto, que es la ordenanza que se ha propuesto, no conozco la ordenanza del 2008. Lo que ha leído Lozano no sé hasta qué punto, porque habría que leerlo con calma haber que consecuencias trae todo eso, en un tema tan serio como son los festejos de los encierros de Elche. Entonces, creemos que estamos obligados a votarla en contra, porque no puedo compartir una cosa que no conozco. Mi intención sería poder aprobarla, consensuarla, eliminar los fallos que tenga y, a ser posible el lunes, dejarla aprobada, para que haya plazo para que entre en vigor. Pero, yo, desde luego, desconociendo la ordenanza de 2008 y no quedándome muy claro lo que estamos votando, vamos a tener que votarla en contra.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz o miembro del equipo de ACES que quiera intervenir.

D. FELIPE CIFUENTES: Después de varias reuniones, como ha dicho Marcos, la ordenanza que se nos planteó era bastante confusa en algunos aspectos. Ayer quitamos muchas dudas que teníamos, y luego han surgido algunas otras, que creo que se quedan medio solventadas con el tema que se ha propuesto. Si que es cierto que llevaba la razón Marcos, que esta ordenanza la tendríamos que revisar más tranquilamente. No tenemos fecha. Habría que aprobarla el lunes para que se publicase en el Boletín Oficial de la Provincia el día 14, y entrase en vigor el día 14 de septiembre. Pero, por problemas de vacaciones del Secretario no se puede hacer. Entonces, hemos creído conveniente que hacer este “corta y pega”, el unir estos dos artículos a la ordenanza que estaba utilizándose anteriormente, creo que no es lo mejor que podemos hacer, desde luego, pero creo que solventaría las dudas que se producen luego en el Juzgado a la hora de definir lo que es ser participante o ser un espectador. Sé que la intención de todos es aprobarla y, por lo menos, definir eso, qué es un espectador y qué es un participante, y por eso, en principio, vamos a votar a favor.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Tiene la palabra Jose Joaquín, portavoz del grupo mixto.

D. JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ: Yo también estoy de acuerdo, a través de las reuniones que hemos tenido, que esto hay que solucionarlo y curarnos en salud un poco, por lo menos este año. Y luego, estamos a tiempo de modificarla cuando veamos conveniente. Entonces, es cierto que hay que retocar algunos artículos, y me parece correcto que al anterior se le sumen estos dos, para salir un poco del paso. Y luego, posteriormente, tomar las medidas oportunas. Así que, a favor.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Si veis el punto suficientemente debatido...., tiene la palabra Marcos.

D. MARCOS RODRIGUEZ: Simplemente decir que, lo que ahora se apruebe, va a entrar en vigor para las fiestas. Así que, hay que tener cuidado con lo que se va hacer, porque lo que aquí se apruebe va a haber que cumplirlo muchas fiestas. Solamente eso.

SR. ALCALDE: Muchas gracias Marcos. Todas las ordenanzas que aprueba este Pleno se procura que se cumpla, por supuesto. Tiene como réplica un minuto el Sr. Lozano.



D. MIGUEL ANGEL LOZANO: Es contestarle a Marcos que, efectivamente, se hace para que pueda aplicarse estas fiestas vista la problemática que ya conoces, sobre todo el tema de participantes y espectadores. Ha habido distintas denuncias al Ayuntamiento, y como no disponíamos de esta herramienta para poder distinguir lo que era participante y espectador, lo que hacemos es, la que estaba en vigor desde el 2008, aplicarle y distinguir claramente lo que es participante de espectador. Y, por supuesto, las ordenanzas que se han presentado están a disposición de ampliarlas. Con esto, lo que solucionamos es el tema de las distintas denuncias que están entrando al Ayuntamiento y, por supuesto, posibilidad de ampliar la otra, en cualquier momento.

SR. ALCALDE: Muchas gracias. Está el punto suficientemente debatido. Lo ponemos en votación:

Visto el borrador de la Ordenanza Municipal por la que se regula la celebración de Festejos Taurinos Populares en Elche de la Sierra de fecha agosto de 2012.

Vista la Ordenanza Municipal por la que se regula la celebración de espectáculos taurinos populares en Elche de la Sierra, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 09 de julio de 2008, el Pleno Municipal **ACUERDA** con los votos a favor del Sr. Alcalde, D. Asensio Moreno Montoya y del Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Miguel Ángel Lozano Fernández, así como el Concejal no adscrito D. J.Joaquín Rodríguez Rodríguez y los Concejales del Grupo Municipal ACES D. Felipe Cifuentes Moreno, D^a Inmaculada Amores López y D. Arturo González Segura y con los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Marcos Rodríguez Pazos y D. Víctor Corcoles González. **Modificar la vigente Ordenanza aprobada el 25 de junio de 2008, incluyendo en esta únicamente los artículos 13 y 14 del borrador de la Ordenanza de fecha agosto de 2012, los cuales se transcriben literalmente.**

“Artículo 13. Participantes.

Se entenderá por participante toda persona que intervenga en el desarrollo del festejo taurino popular.

Se consideran participantes todas las personas que, de forma libre, voluntaria y bajo su responsabilidad, permanecen dentro del recorrido de los encierros o del recinto taurino delimitado por las vallas y barreras.

El vallado de barrotes verticales y las barreras tienen la función específica de contención de las reses y para refugio de participantes, toda persona que utilice el vallado o las barreras tendrá la condición de participante.

A toda persona por el hecho de estar dentro de la delimitación del recorrido, utilizar los burladeros o estar en el interior de inmuebles, provistos de valla vertical o burladero para su acceso, se le considera a todos los efectos participante.

Nadie está obligado a participar, tanto en los encierros como en la suelta de reses bravas. Hacerlo constituye un Grave Riesgo que las personas asumen libremente. No teniendo por tanto el Ayuntamiento responsabilidad en el caso de producirse algún incidente, por parte de los participantes, en los Festejos Taurinos Populares.

El Ayuntamiento podrá exigir la inscripción previa a los participantes, estableciendo forma, plazos y condiciones para la participación en los festejos.



Artículo 14. Espectadores.

A los efectos de la presente Ordenanza, tienen la consideración de participantes pasivos o espectadores todas aquellas personas asistentes a los festejos taurinos tradicionales que no participen o intervengan directa y activamente en el desarrollo de los mismos y mantenga en todo momento una actitud claramente pasiva, limitándose a disfrutar voluntaria y pasivamente del espectáculo taurino, ofrecido por las reses y los participantes, y este situada en lugar apropiado.

Todas aquellas personas que no participen directa y activamente en el desarrollo del espectáculo, y estén fuera de las zonas delimitadas como recorrido, tendrán la condición de Espectadores.

Los espectadores se instalarán en los lugares habilitados para ellos, de manera que no entorpezcan el espectáculo y su desarrollo, no pudiendo utilizar los vallados y barreras, ya que estas son un elemento de auxilio de los participantes en el festejo.

En caso de que algún espectador se encuentre fuera de los espacios habilitados para su ubicación o utilice el vallado de barrotes o las barreras, se entenderá que actúa como participante activo y le será de aplicación lo establecido para los que intervienen en el espectáculo.

Los espectadores no podrán entrar a la zona de los encierros o suelta de reses hasta que por el personal de la Organización no se autorice, cualquier entrada de un espectador en la zona de suelta de reses no autorizada se entenderá que actúa como participante activo y le será de aplicación lo establecido para los que intervienen en el espectáculo.

Los espectadores igualmente están obligados a observar las instrucciones e indicaciones que impartan el Presidente y los demás responsables de la Organización.”

-----○○○-----

SR. ALCALDE: Hemos terminado el Pleno por hoy. Lo principal era la ordenanza y, sobre todo, la toma de posesión de Víctor. Por tanto, agradecer a todos los presentes y oyentes de la Poza Radio. Muchas gracias y hasta el próximo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretario, doy fe.